



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0043647/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 1 la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita una modificación de presupuesto en su planta de personal nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es conducente a la regularización de la planta de personal nodocente de esa dependencia mediante la aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria de dicho sector, otorgando el suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes de esa dependencia que detalla en la planilla que acompaña su presentación (fs. 2);

Lo expresado por la Oficina de Relaciones Laborales de Secretaría General a fojas 5;

Que con informe de fojas 7 la Secretaría de Gestión Institucional eleva el correspondiente proyecto de modificación de planta de cargos (fs. 6);

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a fojas 11;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el H. Consejo Superior mediante Resolución 352/95,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal nodocente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que da cuenta la planilla de fojas 6, la cual conforma el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente modificación de planta se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución del Gobierno Nacional”.

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden y por aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que se mencionan en el anexo, equiparado al cargo que en cada caso se señala.

ARTÍCULO 4°.- Los agentes en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.